

## **II CONVOCATORIA PREMIO ANIMARIO - PLAZA RIO 2 A LA PRODUCCIÓN DE ANIMACIÓN**

### **BASES**

#### **1. INTRODUCCIÓN**

El centro de creación contemporánea MATADERO MADRID [www.mataderomadrid.org](http://www.mataderomadrid.org) es un espacio para la creación y producción cultural en el que todas las formas de investigación y expresión artísticas contemporáneas tienen cabida: artes plásticas, visuales, textuales, artes escénicas y performativas, diseño, arte digital y transmedia, arquitectura, urbanismo y otras especulaciones creativas de difícil categorización. Creado en 2006 por el Ayuntamiento de Madrid y situado en un espacio de gran valor patrimonial y arquitectónico –el antiguo matadero y mercado de ganados de Legazpi–, Matadero fomenta el encuentro entre diferentes lenguajes artísticos en busca del intercambio y la “contaminación” entre creadores, de modo que se faciliten las prácticas interdisciplinares.

CINETECA MADRID, [www.cinetecamadrid.com](http://www.cinetecamadrid.com), es un espacio consagrado a la exhibición y promoción del cine de no ficción, formas limítrofes del documental y el cine independiente, designado por el Ayuntamiento de Madrid como el motor para el diseño y la puesta en marcha de una nueva política municipal de apoyo al cine y los creadores audiovisuales.

Ambos espacios son gestionados por la entidad MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., con domicilio social: Calle Conde Duque, 9-11 2ª Planta, 28015 Madrid y CIF A-84073105

En el contexto de **Animario. II Festival Internacional de Animación Contemporánea de Madrid**, que se celebrará del 26 al 29 de septiembre de 2019, organizado por Matadero Madrid y Cineteca Madrid, y con el patrocinio del centro comercial Plaza Río 2, se convoca **el II Premio Animario-Plaza Río 2 a la producción de animación** dirigida a proyectos de cortometraje independiente para creadores nacionales o con residencia en España”.

#### **2. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA**

Siguiendo las líneas de actuación de Matadero Madrid y Cineteca Madrid, y con la premisa de que los festivales deben tener un papel activo en el desarrollo de nuevos proyectos, esta convocatoria, en la cual se observarán los principios de publicidad, concurrencia, igualdad, no discriminación y transparencia, tiene los siguientes objetivos para fomentar la creatividad en producciones de animación:

- Apoyar a los autores en el proceso de creación de su cortometraje de animación sea cual sea la técnica empleada en su trabajo.
- Generar una plataforma de lanzamiento de proyectos que ayuden a desarrollar y a expandir el lenguaje y el arte de la animación, con interés en aquellos que exploren el terreno entre el documental y la animación, pero sin perjuicio de proyectos que desarrollen otros planteamientos.
- Apoyar al tejido creativo en el campo de la animación y fomentar fórmulas que, más allá de apoyar la producción de nuevos trabajos, promuevan también la exhibición de los mismos.

### **3. EL PREMIO**

Concebido como un premio único, se formula como un premio a la creatividad en la producción de cortometrajes de animación independientes valorado en 18.000 €.

El pago de los 18.000 € del premio se realizará, en dos plazos: 9.000 €, a facturar en el momento del anuncio del premio y los 9.000 € restantes, a facturar a la entrega del DCP con el proyecto final para su estreno en la III Edición del Festival ANIMARIO (fechas aproximadas del Festival, finales de septiembre de 2020). El premio será abonado a través de dos transferencias bancarias en la cuenta indicada por el/la premiado/premiada, según los protocolos de Madrid Destino. El importe del premio estará sujeto a las retenciones e impuestos que correspondan, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

La entrega de la primera parte del premio a la creatividad está condicionada al compromiso del ganador de finalizar el proyecto y otorgar a MADRID DESTINO una licencia no exclusiva de derechos de exhibición pública de la obra resultante en Cineteca Madrid y Matadero Madrid sin limitación en cuanto al número de pases ni ámbito temporal de aplicación hasta su paso a dominio público, así como, para su estreno nacional durante la III Edición del Festival ANIMARIO.

La no entrega del DCP con el proyecto final para su estreno III Edición del Festival ANIMARIO supondrá la pérdida del premio a la creatividad quedando el ganador obligado al reembolso de la cantidad que le ha sido abonada al hacerse público el proyecto ganador, así como, sin derecho a percibir las cantidades restantes.

### **4. PROCESO DE SELECCIÓN //CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS**

Las candidaturas presentadas, serán valoradas en función de su interés artístico, su capacidad de generar nuevas ideas y formas, y su capacidad para poner en diálogo ideas y campos de lo contemporáneo. El Premio de Producción de Animario busca fomentar la creación

independiente y con carácter de riesgo y artístico, por lo que se privilegiarán proyectos personales frente a producciones de carácter industrial.

## **5. COMPOSICIÓN Y DECISIONES DEL JURADO**

Las direcciones artísticas de Matadero Madrid y Cineteca Madrid nombrarán un jurado compuesto por un representante de ambas entidades, por un representante del Centro Comercial Plaza Río 2, y por agentes culturales y especialistas en el ámbito de la animación que serán los encargados de seleccionar un proyecto ganador, teniendo en cuenta la relevancia creativa, originalidad y viabilidad de los mismos.

El jurado podrá llegar a requerir la presentación en persona de las propuestas a tres proyectos finalistas antes de alcanzar su resolución final.

Una vez finalizado el proceso de deliberación el jurado firmará el acta de la sesión con los proyectos finalistas y el ganador seleccionados.

Todas las decisiones del jurado serán tomadas en una única votación por mayoría de votos. El jurado se reserva el derecho de no admitir a concurso aquellos proyectos que, entre otros, atenten contra los derechos a la intimidad, honor y propia imagen de terceros, o que contengan, a modo enunciativo pero no limitativo connotaciones racistas, sexistas y/o discriminatorias, comentarios obscenos, lascivos, difamatorios o cualesquiera otros que atenten contra la dignidad de terceros, contra la moral y/o contra el orden público.

El fallo del jurado con la elección del ganador y finalistas, será comunicado al público en general a través de los medios de comunicación y difusión habituales de los convocantes (página web Matadero apartado convocatorias, RRSS, y cualquier canal se considere oportuno.)

Toda decisión del jurado será irrevocable, pudiendo declarar el premio desierto, si tras un análisis minucioso de los proyectos enviados, ninguno tuviera la calidad suficiente.

## **6. PLAZO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y FECHAS DE ENTREGA DEL PROYECTO GANADOR.**

**Apertura de la convocatoria: 27 de mayo de 2019**

**Cierre de la convocatoria: 20 de agosto de 2019**

El proyecto ganador, así como el nombre de los dos finalistas, se darán a conocer públicamente la semana del **1 de septiembre de 2019.**

Fecha límite de entrega del proyecto finalizado: **1 de septiembre del 2020**

El proyecto ganador **se estrenará en Matadero Madrid en el marco de la III Edición del Festival Animario.**

## **7. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

- DNI/PASAPORTE de los participantes.
- Los proyectos presentados deberán estar en fase de producción o postproducción y podrán seguir una temática libre, así como cualquier técnica animada digital o manual (dibujos, 3D, animación de marionetas u objetos, o cualquier otra).
- La duración total de la pieza, una vez terminada, no deberá exceder los 30 minutos con créditos incluidos.
- Podrán participar en la convocatoria Creadores Independientes (personas físicas dadas de alta como autónomos y residentes en España) y Empresas Cinematográficas y Audiovisuales, persona jurídica, española o con residencia en España que tengan la condición de independientes y que desarrollen actividades de creación, producción, distribución y exhibición cinematográfica y audiovisual. Esta persona física o jurídica no debe ser objeto de influencia dominante por parte de un prestador de servicio de comunicación/difusión audiovisual ni de un titular de canal televisivo privado, ni, por su parte, ejerza una influencia dominante, ya sea, en cualesquiera de los supuestos, por razones de propiedad, participación financiera o por tener la facultad de condicionar, de algún modo, la toma de decisiones de los órganos de administración o gestión respectivos.
- El formato de entrega final deberá ser DCP (Digital Cinema Package).
- Los proyectos podrán presentar su candidatura rellenando el siguiente formulario online <https://form.iotformeu.com/91193137808360>

Para la valoración de los proyectos se tendrá en cuenta exclusivamente la documentación aportada durante el plazo de presentación de solicitudes establecido en la presente convocatoria. El solicitante podrá consultar dudas y requerir aclaraciones sobre aspectos de la misma en la dirección de correo electrónico [premioanimario@mataderomadrid.org](mailto:premioanimario@mataderomadrid.org).

## **8. CONSIDERACIONES GENERALES**

- Matadero Madrid y Cineteca Madrid designarán a un especialista que se encargará de hacer el seguimiento del mismo de cara a su estreno para su estreno en la III Edición del Festival ANIMARIO (fechas aproximadas, finales de septiembre de 2020).
- El solicitante se compromete a coordinarse con este especialista y a hacer entrega de versiones del trabajo en proceso siempre que le sea requerido.

- El proyecto ganador se compromete a tener su estreno nacional en la III Edición del Festival ANIMARIO (fechas aproximadas, finales de septiembre de 2020). En caso contrario, MADRID DESTINO estará legitimado a revocar el premio.
- El proyecto ganador deberá incluir en sus títulos de crédito los logotipos de Matadero Madrid, Cineteca Madrid y Centro Comercial Plaza Río 2 añadiendo la mención “Ganador I Premio Animario-Plaza Río 2018, de Matadero Madrid y Cineteca Madrid, con la colaboración de Plaza Río 2”. La presencia de los logotipos deberá ser validada por un responsable designado por Matadero Madrid y Cineteca Madrid para garantizar su adecuación a la identidad gráfica y el respecto a los derechos de propiedad industrial y/o marca de las entidades organizadoras del Premio.

## **9. CLAUSULA INFORMATIVA SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Los participantes aceptan que los datos personales facilitados en virtud de la presente convocatoria sean incorporados en un fichero titularidad de Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A., con CIF A-84073105 y domicilio social en Madrid, Centro Cultural Conde Duque, calle Conde Duque, 9-11, 2º Planta (C.P. 28015), con la finalidad de poder gestionar la presente convocatoria, su gestión administrativa, facturación (en su caso) y/o documentación. En el caso en el que el participante facilite datos de carácter personal de sus colaboradores, deberá recabar su consentimiento para la comunicación de sus datos a MADRID DESTINO con la misma finalidad. Los participantes y Madrid Destino se comprometen a respetar en todo momento la normativa vigente en la materia de protección de datos de carácter personal en el contexto de la operación de este contrato, fundamentalmente el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la circulación de estos datos (RGPD), Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales (LOPD) y su normativa de desarrollo.

Finalidades: Los datos personales de los participantes, serán incluidos en los ficheros de las partes intervinientes, con el fin de gestionar y cumplir la Convocatoria y, en su caso, la relación establecida (incluyendo, la gestión, la formalización y archivo de los documentos obligacionales, la gestión de la contabilidad, el cumplimiento de obligaciones impositivas y de facturación).

Destinatarios: No se prevé comunicar los datos personales a terceros fuera de las obligaciones legales (Administraciones públicas y autoridades judiciales de ser requeridos; cumplimiento de obligaciones de transparencia y control, fiscales, así como,) o de las necesarias para poder facturar el servicio (entidades gestoras o financieras para la gestión de cobros y pagos cuando estos existan). En caso de ser necesario colaborar con otras empresas para la prestación de un servicio, se facilitarán los datos necesarios únicamente con el objetivo de poder prestar los servicios subcontratados.

Plazo de conservación de los datos: Se limitará al periodo que sea necesario para dar cumplimiento a la relación establecida y durante los plazos de prescripción de las acciones civiles, penales, administrativas o de cualquier otro tipo que pudieran derivarse de la actividad o servicio prestado.

Legitimación: Consentimiento del interesado y/o ejecución de compromisos obligacionales asumidos.

Delegado de Protección de datos: [ComiteLOPD@madrid-destino.com](mailto:ComiteLOPD@madrid-destino.com) MADRID DESTINO, con el domicilio expresado ut supra y responsable de ficheros, garantiza a los representantes e interlocutores de ambas partes el tratamiento de sus datos de conformidad a lo previsto en la legislación vigente, comprometiéndose a respetar su confidencialidad, con la salvedad prevista en el párrafo siguiente, y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad del fichero. No obstante, en relación a los datos del representante legal, MADRID DESTINO como sujeto a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, está obligada a hacer pública, así como, publicar en la correspondiente sede electrónica la relación de los contratos, acuerdos y convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas. Las Partes únicamente se comunicarán aquellos datos de carácter personal que sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con las necesidades derivadas de la presente Convocatoria, garantizando que dichos datos sean exactos y puestos al día, obligándose a comunicar a la otra, sin dilación indebida, aquellos que hayan sido rectificadas y/o deban ser cancelados según proceda.

Los representantes e interlocutores del participante o él mismo podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición que les corresponden mediante escrito dirigido a la dirección de contacto del Delegado de Protección de Datos ([ComiteLOPD@madrid-destino.com](mailto:ComiteLOPD@madrid-destino.com)), con la referencia "Datos personales/Cineteca "; o si lo prefieren con la misma referencia mediante correo postal dirigido a Registro, MADRID DESTINO, Centro Cultural Conde Duque, calle Conde Duque 9-11, 28015 - Madrid, adjuntando en ambos casos, una carta firmada por el titular de los datos, con indicación de su domicilio, así como, una copia de su Documento Nacional de Identidad u otro documento acreditativo.

## 10. LICENCIA DE DERECHOS DE EXHIBICION

La aceptación del Premio a la creatividad de **Animario. II Festival Internacional de Animación Contemporánea de Madrid**, conlleva el otorgamiento de una licencia en exclusiva al estreno de la obra resultante en **Animario. III Festival Internacional de Animación Contemporánea de Madrid** (a celebrar en septiembre de 2020).

La entrega de la obra resultante en formato DCP y aceptación del Premio conlleva, asimismo, la licencia no exclusiva a MADRID DESTINO, al Ayuntamiento de Madrid, organismos

autónomos y/o entidades dependientes, para la reproducción y comunicación pública del proyecto ganador como parte de la programación de Matadero y de Cineteca, o de cualquiera de los festivales organizados en ambos centros culturales. El otorgamiento de la licencia se realiza sin limitación en cuanto al número de pases hasta su paso a dominio público.

La obra se difundirá de forma íntegra, sin cortes distintos de los permitidos para insertar espacios publicitarios en el momento adecuado e incluyendo los títulos de crédito e identificación del titular.

Cineteca Madrid, Matadero Madrid y el Centro Comercial Plaza Río 2 se reservan el derecho de utilización de un tráiler o fragmento del proyecto (de máximo 30 segundos) para su divulgación en las webs de Cineteca Madrid, Matadero Madrid y el Centro Comercial Plaza Río 2, las redes sociales de las tres entidades anteriormente mencionadas y soportes promocionales como circuitos de mobiliario urbano o soportes de señalización situados en los propios centros.

La licencia no alcanza a los derechos que gestionen las entidades de gestión colectiva de derechos de autor habilitadas al efecto por reserva legal, que serán abonados directamente por MADRID DESTINO.

La licencia concedida en virtud de este Contrato no se extenderá a ningún derecho distinto, ni a ninguna utilización de la obra resultante del Proyecto ganador diferente a las expresamente recogidas en la presente licencia.

MADRID DESTINO o resto de licenciatarios podrán promocionar la difusión del Proyecto final en las páginas web en las que se difunde la programación cultural de ambos centros desde los sesenta (60) días anteriores a la fecha de exhibición, estando autorizado a difundir fragmentos de la obra resultante de una duración máxima de un (1) minuto.

El ganador, al entregar el proyecto final en formato DCP para su estreno en la III edición del Festival Animario y aceptar el segundo pago del premio, manifiesta y garantiza que dispone, sin limitación ni reserva alguna, todos los derechos, facultades y títulos necesarios para otorgar la presente licencia y que la obra resultante no infringe derechos de terceros.

El ganador será el único responsable frente a MADRID DESTINO de todos los perjuicios económicos o de otra clase que pudieran derivarse para el mismo por motivo de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de estas manifestaciones.

MADRID DESTINO ejercerá los derechos cedidos con respeto al derecho moral de los autores, y derechos de honor e imagen de los participantes.

En el supuesto de que, por una resolución judicial o administrativa que tenga su origen en la licencia otorgada, MADRID DESTINO no pudiese efectuar a su criterio las difusiones o promociones a que está autorizada en los términos del presente contrato, MADRID DESTINO se reserva el derecho de emprender las acciones legales pertinentes al efecto.

Adicionalmente, si por causa imputable al Premiado a título de dolo o negligencia, MADRID DESTINO fuese requerida, bien por el Ganador, bien por terceros, a cesar en la exhibición autorizada, MADRID DESTINO tendrá derecho a la restitución de la parte proporcional del Premio según el siguiente baremo: si a la fecha de retirada se han efectuado antes del estreno, el ganador restituirá el 100% del premio; si se han efectuado el estreno, el 50%, el 25 % si se hubieran realizado dos pases, y el 10 % si se hubieran realizado tres pases. MADRID DESTINO no tendrá derecho a devolución alguna si a la fecha de retirada de la obra se hubieran efectuado 4 pases o más.

## **11. CONFIDENCIALIDAD**

Toda la información facilitada a MADRID DESTINO por los participantes en la convocatoria será tratada como información confidencial, comprometiéndose a no revelarla a terceros que no participen en el proceso de selección del proyecto ganador del premio, salvo que se vean obligadas a ello por Ley o mandato judicial y, en todo caso, limitarla a lo requerido e informar inmediatamente de ello a la otra parte.

El compromiso de confidencialidad no alcanza a los proyectos finalistas, en cuanto, a la revelación del título y sinopsis del proyecto, y al del ganador una vez sea entregado el DCP para su estreno en la II edición del Festival Animario.

## **12. DERECHOS DE IMAGEN DE LOS PARTICIPANTES:**

Los participantes reconocen que podrán aparecer en imágenes (fotografía, video, etc.) tomadas dentro de marco del presente Premio para su posterior difusión informativa o promocional de la actividad de Madrid Destino y autoriza dicho uso promocional.

Todo ello con la salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atentar a su derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y familiar y a la Propia Imagen. Cualquier otro uso realizado fuera del ámbito anterior queda expresamente excluido de la presente autorización.

### **13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

Los participantes, por el mero hecho de presentarse a la convocatoria, aceptan las presentes plenamente y sin reservas las presentes bases.

El incumplimiento de alguna de las BASES dará lugar a la exclusión del participante del presente concurso.

En caso de existir dudas o discrepancias en la interpretación de alguna de las presentes bases, MADRID DESTINO realizará una interpretación atendiendo al espíritu y finalidad para la cual se ha creado el presente concurso.

Las bases del presente concurso estarán disponibles durante el periodo en el que esté vigente el mismo en las páginas en las que se difunda el Festival.

### **14. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:**

Para la resolución de cualquier cuestión o controversia derivada de la convocatoria deberán dirigirse por escrito a Madrid Destino con el objeto de que ambas partes puedan llegar a una resolución amistosa. En caso de no lograrse dicha resolución amistosa las partes, con expresa renuncia a su propio fuero, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

En Madrid a fecha 6 de mayo de 2019